

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sirvase proveer, Simacota, febrero 20 de 2024.

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA

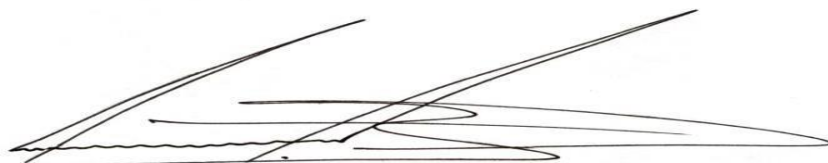
Simacota Sder., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

VERBAL PERTENENCIA
2022-00014-00

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede y lo indicado en la demanda primigenia respecto a que, se desconoce el domicilio, paradero, o estado civil del demandado TEOFILO DURAN como persona viva, y por cumplir las previsiones del Artículo 293 de CGP, se accederá al emplazamiento del señor TEOFILO DURAN sin registro de cedula; el cual se surtirá mediante la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas de conformidad con lo indicado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información en dicho registro, vencidos los cuales se procederá a designar curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar con quien se surtirá la notificación y se continuara el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN', with a horizontal line drawn underneath it.

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN